



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 46

La Plata, junio 19 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruébase el convenio celebrado el 29 de diciembre de 1925, entre el Intendente Municipal y la Compañía Argentina de Electricidad, sobre modificación del alumbrado público eléctrico de la Avenida Ingeniero Monteverde, de plaza Rocha a plaza Italia, diagonal Florentino Ameghino de 1 a 6 y calle 50 de 6 a 7 de esta Ciudad en forma y condiciones establecidas en el mismo a excepción del artículo 9, inciso 1º) y artículo 11, que se modifican así:

"Inciso 1º a) Desde la fecha del año en curso que se hallan instaladas y en servicio las nuevas lámparas de 300 watts, al 26 de julio de 1926 (fecha del vencimiento del contrato vigente entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Compañía de Electricidad del Río de La Plata, Ltda.), la Municipalidad abonará mensualmente a la Compañía la diferencia que resulta entre el valor del servicio de las 51 lámparas a suprimirse que el Poder Ejecutivo de la Provincia seguirá pagando hasta el vencimiento de su contrato, a razón de \$ 0/8 7,85 más \$ 7.85 por lámparas y por mes, el valor del servicio de las 108 lámparas a instalarse al precio estipulado en la Ordenanza Contrato nº 23 del año 1925"

"Art. 11. Si por cualquier motivo el presente convenio no fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad antes del 30 de junio de 1926, el mismo quedará sin efecto y la Compañía seguirá haciendo el servicio de las 51 lámparas de 500 watts especificadas en el art. 2º en la forma anterior".



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

///

Art.2º) El gasto que demande este nuevo servicio de alumbrado público de acuerdo a lo estipulado en el convenio, se imputará al inciso 53 del presupuesto vigente.

Art.3º) Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario